

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender las porciones de terreno que se indican a continuación:

a) En favor del Dr. Lupo Hernández Rueda, una porción de terreno con una extensión superficial de 992 Ts., 71 Vs., dentro de la parcela N° 42 del Distrito Catastral N° 64-B del Municipio de Monte Plata en la Sección “El Centro”, por la suma de RD\$5,956.26 a razón de RD\$6.00 la tarea; y

b) En favor del señor Epifanio Guerrero, una porción de terreno con una extensión superficial de 189 Ts., 64 Vs., dentro de la parcela N° 42 del Distrito Catastral N° 64-B del Municipio de Monte Plata en la Sección de “Plaza Cacique”, por la suma de RD\$768.56, a razón de RD\$4.00 la tarea. Los mencionados señores ocupan en arrendamiento las porciones de terreno descritas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2243, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio Puerto Plata a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2343

VISTA la certificación expedida en fecha 1ro. de febrero de 1972, por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de

Puerto Plata, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión celebrada en fecha 1.º de diciembre de 1971, según consta en el acta correspondiente a tal sesión, N° 43-71;

VISTO el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, así como la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a ceder en propiedad, a título de compensación, en favor del señor Natalio Redondo, los solares Nos. del 1 al 10, de la Manzana "E" (plano particular), y del 5 al 9 de la Manzana "F", (plano particular), cuya extensión total es de 8,378.07 metros cuadrados. El área de los solares indicados equivale al 17% de los terrenos propiedad de dicho Municipio que ocupaba el mencionado señor en calidad de arrendatario, y en los cuales fomentó importantes mejoras.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2344, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2344

VISTA la certificación de fecha 29 de febrero de 1972, ex-